

Resolución de Consejo Universitario Nº 0688-CU-2018 Piura, 12 de diciembre de 2018

VISTO

El expediente Nº 4141-0101-18-9 de fecha 05 de julio de 2018, presentado por el **Sr. JUAN CARLOS VÍLCHEZ HOLGUÍN**, quien solicita duplicado de Grado de Bachiller; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 27 de junio de 2018, el Sr. Juan Carlos Vílchez Holguín, egresado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita se le otorgue el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio Nº 0967-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, el Secretario General informa que con Resolución de Consejo Universitario Nº 0503-CU-2009 de fecha 10 de junio de 2009, se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, al egresado Juan Carlos Vílchez Holguín, el cual se encuentra registrado en el Libro de Grados Académicos de Bachiller Nº 099, Folio Nº 20488. El código del Diploma es A1065170 otorgado el 10 de junio de 2009;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales Nº 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución Nº 1503-2011-ANR", modificado por Resolución Nº 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 1007-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente lo solicitado por el administrado, en consecuencia; otorgar duplicado del Grado Académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras;

Que, con Oficio Nº 1458-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que visto las opiniones favorables, elévese lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Nº 27 de fecha 25 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de DUPLICADO de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras a favor del Sr. JUAN CARLOS VÍLCHEZ HOLGUÍN, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) ANULAR el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras Nº A1065170.
- b) **REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Grados Académicos de Bachiller correspondiente.
- c) NOTIFICAR ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la anulación del Diploma anterior y el registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 4141-0101-18-9

c.c.: RECTOR, VB. AQAD, GYT, SECRET.GRAL, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO(2)

11 copias/Bey

Dennys Ralin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL